CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EFFORT COLOMBIA S.A.S
Nit: 900.163.263-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01723530
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 24 No. 63A - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: natalia.pulido@effortcolombia.com
Teléfono comercial 1: 8053635
Teléfono comercial 2: 3013983552
Teléfono comercial 3: 3013983899

Dirección para notificación judicial: Carrera 24 No. 63A - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: natalia.pulido@effortcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 8053635
Teléfono para notificación 2: 3013983552
Teléfono para notificación 3: 3013983899

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de julio de 2007 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2007, con el No. 01146723 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CI GLOBATER EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del Empresario, del 10 de julio de 2012, inscrita el 11 de julio de 2012 bajo el No. 01649205 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CI GLOBATER S.A.S.

El Presente Documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Documento Privado del 10 de julio de 2012 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2012, con el No. 01649205 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CI GLOBATER EU a CI GLOBATER S.A.S..

Por Acta No. 001 del 19 de abril de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013, con el No. 01724547 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CI GLOBATER S.A.S. a EFFORT COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. La fabricación, elaboración, confección, compra, venta, suministro y comercialización de prendas de vestir, ropa deportiva, ropa de trabajo, ropa de presentación, artículos para deporte gimnasia y camping, todo tipo de calzado, juguetería, mercancías y productos diversos en general. 2. Compra, venta, suministro, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y artículos varios tanto para proveer al sector público como a entidades de derecho privado sean personas naturales o jurídicas. 3. Fabricación, elaboración comercialización de bordados en prendas de vestir y/o accesorios deportivos. 4. Crear compañías o participar en ellas en las áreas textiles y de confecciones. 5. Prestar servicios de logística para la organización de eventos sociales, culturales, de recreación y deporte, deportivos, actividad física, actividades de cáterin para eventos, suministro de alimentos como almuerzos, refrigerios y demás, prestar servicio de transporte de pasajeros, hospedaje y publicidad por todos los medios. 6. Contratar personal profesional especializado en el área que se requiera 7. Celebrar todas las operaciones que sean convenientes para el cumplimiento de su objeto social. 8. Comprar, vender, importar, distribuir o recibir productos relacionados con su objeto o recibirlo de otras personas para su manejo, distribución, representación venta. 9. Gravar o dar en arrendamiento sus propios bienes o tomar en arrendamiento terrenos, instalaciones, maquinas, fabricas, equipos o empresas relacionados con su objeto. 10. Desistir, transigir y celebrar toda clase de actos o contratos civiles o comerciales que se relacionen con su objeto. 11. Prestación de todo tipo de servicios técnicos, profesionales, relacionados con la organización de eventos en general en espacios públicos, privados, como lo es entre otros organización, producción, proyección, promoción, montaje, seguridad y todo lo relacionado con este. 12. Fabricación, Importación y comercialización de dispositivos médicos, equipos de tecnología biomédica y reactivos de diagnóstico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $700.000.000,00
No. de acciones : 70.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $700.000.000,00
No. de acciones : 70.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $700.000.000,00
No. de acciones : 70.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se encuentra investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, entendiéndose dentro de estos la facultad para enajenar los activos de la sociedad, suscribir los contratos que considere pertinentes para el normal funcionamiento del objeto social y adquirir bienes muebles e inmuebles dentro del territorio nacional. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Igualmente se encuentra facultado, para obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica créditos a nombre de la sociedad y así mismo obtener por parte de la misma y sus activos aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía para si misma. Así las cosas, serán funciones del representante legal: 1. Representar a la sociedad ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativa o jurisdiccional. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 3. Comparecer por activo o por pasivo en los juicios del orden administrativo o judicial que se relacionen con la sociedad en representación de esta y constituir los apoderados especiales a que haya lugar. 4. Notificarse válidamente de aquellos actos del orden administrativo o judicial que se formulen contra la sociedad, así como absolver interrogatorios con capacidad para confesar. 5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la sociedad. 6. Ejecutar los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 7. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. 8. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la empresa e impartir las

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 9. Cumplir y hacer cumplir los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento de la sociedad. 10. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad, recaudar lo recibido por sus frutos y celebrar toda clase de contratos relacionados con su administración. 11. Transigir, comprometer y renovarlos negocios sociales de cualquier naturaleza. 12. Girar, ordenar, endosar, protestar, otorgar, aceptar y en general hacer toda clase de negocios relacionados con títulos valores. 13. Presentar las declaraciones de rentas, patrimonio, impuestos a las ventas e interponer los recursos y declaraciones pertinentes contra los actos de dicha administración, con facultad para defender los intereses de la sociedad en relación con estas materias. 14. Las que comprendan actuaciones y trámites ante entidades financieras, como apertura y manejo de cuentas corrientes y de ahorros a nombre de la sociedad. 15. Comprometer a la compañía como garante de obligaciones de ella misma. 16. Constituir garantías sobre los bienes de la empresa. 17. Adquirir bienes muebles e inmuebles para la y a nombre de la sociedad. 18. Las demás que le correspondan por mandato legal y todas aquellos actos comprendidos dentro del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 16 de febrero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 02794776 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Natalia Pulido Cuervo	C.C. No. 1019002752

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 18 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2024 con el No. 03169732 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Kelmutch Niño Reyes	C.C. No. 79624247 T.P. No. 81764 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 10 de julio de 2012 de la Empresario	01649205 del 11 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 001 del 19 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01724547 del 23 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 2 del 20 de mayo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01733367 del 23 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 003 del 22 de enero de	01801090 del 28 de enero de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2014 de la Asamblea de Accionistas	2014 del Libro IX
Acta No. 05 del 10 de marzo de	02567307 del 13 de abril de
2020 de la Accionista Único	2020 del Libro IX
Acta No. 09 del 16 de febrero de	02794775 del 21 de febrero de
2022 de la Accionista Único	2022 del Libro IX
Acta No. 11 del 19 de octubre de	02953270 del 4 de abril de
2022 de la Asamblea de Accionistas	2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	1410
Actividad secundaria Código CIIU:	4642
Otras actividades Código CIIU:	4762, 4771

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EFFORT
Matrícula No.:	02523197
Fecha de matrícula:	27 de noviembre de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 24 No 63A -56
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.840.144.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de julio de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado